



Comisión Provincial del Patrimonio
Cultural de Zaragoza
Avda. Ranillas, 5D, 2ª planta
50018 – Zaragoza
Teléfono: 976 711804 / 976 713599
Email: cppzaragoza@aragon.es

A todos los miembros del Pleno:

A requerimiento de la Sra. Presidenta de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza, y de conformidad con lo establecido en la Orden, de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural de Aragón, modificada parcialmente por la Orden, de 20 de junio de 2003, del Departamento de Cultura y Turismo y por la Orden, de 11 de julio de 2005, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, le convoco a Vd. a la sesión del Pleno de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza que se celebrará **el día 30 de marzo de 2023, jueves, a las 9:00 horas** en primera convocatoria y, si no asistieran la mayoría absoluta de sus componentes, a las 9:30 horas en segunda convocatoria, a través de videoconferencia, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Junto con la remisión de esta convocatoria y del orden del día de la sesión, se le hará constar las condiciones en las que se va a celebrar ésta, el sistema de conexión y clave de acceso. Se adjunta a esta convocatoria el orden del día con los asuntos a tratar, acta de la Ponencia Técnica celebrada en el presente mes, así como el acta de la sesión plenaria anterior para su aprobación, si procede.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica
LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN PROVINCIAL
DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ZARAGOZA

Noelia Domínguez Villafranca

PLENO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ZARAGOZA –30 DE MARZO DE 2023-**ORDEN DEL DÍA**

1. **Aprobación del acta** de la sesión plenaria de 23 de febrero de 2023, si procede.
2. **Estudio y adopción de acuerdo** de los asuntos que se detallan a continuación.

Nº Orden	Nº Expte.	Localidad	Asunto
6	31/2023	ZARAGOZA	MODIFICACIÓN 2 DEL PROYECTO BÁSICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE NUEVA CONSTRUCCIÓN EN EL PASEO MARÍA AGUSTÍN, 40-54
7	48/2023		CRITERIOS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES EN BIENES DEL PATRIMONIO CULTURAL ARAGONÉS.
38	81/2023	DAROCA	PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA ESPAÑA

3. **Ratificación**, si procede, o debate, del resto de propuestas de acuerdo elevadas por la Ponencia Técnica celebrada el 23 de marzo de 2023.
4. **Ruegos y preguntas y otros asuntos:**

**ANEXO AL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO
CULTURAL DE ZARAGOZA DE FECHA 30-03-2023**

1. 329/2022 TARAZONA

Propuesta de ampliación del plan de despliegue de la red de fibra óptica en el Conjunto Histórico y su entorno.

BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 2365/1965, de 22 de julio (BOE 16/08/1965) y Resolución de 24 de septiembre de 2014 (BOA 15/10/2014), por la que se modifica su delimitación.

2. 388/2022 AZUARA

Proyecto de sustitución de cubierta del inmueble sito en la calle Nueva, nº 141.

BIC por ministerio de la Ley, según la Disposición Adicional 2ª de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.

3. 390/2022 ZARAGOZA

Proyecto básico y de ejecución de supresión de barreras arquitectónicas de acceso a la Iglesia de San Pablo, sita en la calle San Pablo, nº 42. Expte. Ay.: 79.509/2022

BIC, Monumento, Iglesia de San Pablo, según Orden de 22 de febrero de 2002 (BOA 11/03/2002).

4. 395/2022 BORJA

Declaración de ruina inminente de edificio situado en la calle Rey, nº 6.

BIC, por ministerio de la Ley, escudo, según la Disposición Adicional 2ª de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.

BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 133/2014, de 29 de julio (BOA 06/08/2014).

5. 398/2022 ZARAGOZA

Proyecto para apertura de local destinado a oficinas, en la calle Canfranc, nº 22, local.

Expte. Ay.: 20220071943 (401660).

Entorno BIC, Monumento, Puerta del Carmen, según Orden 27 de diciembre de 2001 (BOA 21/01/2002).

6. 51/2023 BELCHITE

Proyecto de limpieza con seguimiento arqueológico de la calle San Roque y sondeo valorativo con análisis de carbono 14 en la plaza del Salvador del Pueblo Viejo de Belchite. Expte. Rel.: 275/2019

BIC, Conjunto Interés Cultural, Sitio Histórico Villa de Belchite Viejo, según Decreto 322/2002, de 8 de octubre (BOA 28/10/2002) y Decreto 12/2022, de 26 de enero, por el que se modifica su delimitación (BOA 8/02/2022).

7. 52/2023 ZARAGOZA

Proyecto básico y de ejecución de acondicionamiento interior de vivienda en el Paseo Pamplona, nº 1, 3º A. Expte. Ayto.: 20220098946 (417201)

Entorno BIC, Monumento, Antiguo Edificio de las Facultades de Medicina y Ciencias de la Universidad de Zaragoza, según Orden de 19 de febrero de 2002 (BOA 11/03/2002).

8. 53/2023 BELCHITE

Solicitud de permiso para realizar curso de fotografía nocturna en el interior del Pueblo Viejo en julio de 2023.

BIC, Conjunto de Interés Cultural, Sitio Histórico de la Villa de Belchite Viejo, según Decreto 322/2002, de 8 de octubre (BOA 28/10/2002) y Decreto 12/2022, de 26 de enero, por el que se modifica su delimitación (BOA 8/02/2022).

9. 54/2023 ZARAGOZA

Solicitud de informe sobre tratamiento de fachada del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, ubicado en la calle San Voto, nº 7.

BIC, Monumento, Casa de los Torrero, según Orden de 24 de enero de 2002 (BOA 22/02/2002).

10. 55/2023 ARANDA DE MONCAYO

Obras de ampliación de terraza en la calle Taberna, nº 1.

Entorno BIC, Castillos-Monumento, según Orden de 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/2006).

11. 56/2023 BELCHITE

Proyecto básico y de ejecución para la consolidación del Arco de San Salvador.

BIC, Conjunto Interés Cultural, Sitio Histórico Villa de Belchite Viejo, según Decreto 322/2002, de 8 de octubre (BOA 28/10/2002) y Decreto 12/2022, de 26 de enero, por el que se modifica su delimitación (BOA 8/02/2022).

12. 57/2023 ZARAGOZA

Memoria de actuaciones necesarias para diagnosticar los daños producidos en la Iglesia de San Nicolás de Bari, situada en la plaza de San Nicolás, nº 3. Expte. Ay.: 20230010152 (428247)

BIC, Monumento, Monasterio de la Resurrección de la Orden de Canonasas Regulares del Santo Sepulcro, según Orden de 5 de diciembre de 2002 (BOA 08/01/2003).

13. 58/2023 DAROCA

Obras de reforma de cocina, baño y sustitución de ventanas en la plaza de España, nº 20, esc. dcha. 3º D.

Entorno BIC, Monumento, Basílica de Santa María de los Sagrados Corporales, según Decreto 11/2022, de 26 de enero (BOA 08/01/2022).

14. 59/2023 ZARAGOZA

Obras de sustitución de ventanas en la calle Don Teobaldo, nº 10, esc. 1, piso 3º A
Expte. Ayto: 20230007080 (425752)

Entorno BIC, Monumento, Monasterio de la Resurrección de la Orden de Canonasas Regulares del Santo Sepulcro, según Orden de 5 de diciembre de 2002 (BOA 08/01/2003).

15. 60/2023 MARTES Y UNDUÉS

Trabajos de mantenimiento del Camino de Santiago en distintos municipios entre Martes y Undués de Lerda.

BIC, Conjunto Histórico, Camino de Santiago, según Resolución de incoación de 25/06/2001 (BOA 20/07/2001) y Resolución de 14/03/2004, por la que se continua el procedimiento incoado (BOA 30/01/2004).

16. 61/2023 ZARAGOZA

Retirada de inscripciones cerámicas de la base de una cruz de la plaza de Santa Cruz.

Entorno BIC, Monumento, “Casa del Canal o de los Tarín” según Decreto 86/2002, de 6 de marzo (BOA 22/03/2002) y entorno BIC, Monumento, Casa de los Torrero, según Orden 24 de enero de 2002 (BOA 22/02/2002).

17. 62/2023 ZARAGOZA

Obras de reparación puntual en patio de luces en la calle Salduba, nº 5.

Expte. Ayto: 20230008845 (427325)

Entorno BIC, Monumentos: Iglesia de San Juan de los Panetes, según Orden de 19 de febrero de 2002 (BOA 11/03/2002) y Murallas y Torreón de la Zuda, según Orden de 20 de diciembre de 2001 (BOA 18/01/2001).

18. 63/2023 ZARAGOZA

Proyecto básico y de ejecución de reforma para modernización del quiosco terraza Rincón de Goya, en el Parque José Antonio Labordeta. Expte. Ayto: 73.487/22

BIC, Conjunto Histórico, el espacio “Rincón de Goya”, según Decreto 10/2003, de 14 de enero (BOA 29/01/2003).

19. 64/2023 TARAZONA

Propuesta de sondeos arqueológicos en la Torre del Rey y en solar adyacente sito en la calle Concepción, 7-9.

BIC, Castillos-Monumento, según Orden 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/2006) y BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 2365/1965, de 22 de julio (BOE 16/08/1965) y Resolución de 24 de septiembre de 2014 (BOA 15/10/2014), por la que se modifica su delimitación.

20. 65/2023 BELCHITE

Consulta previa sobre solicitud de permiso para instalación de fibra óptica en los alrededores del Pueblo Viejo.

BIC y entorno, Conjunto Interés Cultural, Sitio Histórico Villa de Belchite Viejo, según Decreto 322/2002, de 8 de octubre (BOA 28/10/2002) y Decreto 12/2022, de 26 de enero, por el que se modifica su delimitación (BOA 8/02/2022).

21. 66/2023 ZARAGOZA

Proyecto de acondicionamiento de local destinado a centro médico en la calle Doctor Cerrada, nº 8. Expte. Ayto.: 26.456/2022

Entorno BIC, Monumento, Antiguo Edificio de las Facultades de Medicina y Ciencias de la Universidad de Zaragoza, según Orden de 19 de febrero de 2002 (BOA 11/03/2002).

22. 67/2023 ZARAGOZA

Proyecto de reforma de vivienda situada en la calle Santiago, nº 23, 3º, 1ª.

Expte. Ayto.: 20220103595 (419949).

Entorno BIC, Monumento, Palacio de Montemuzo, según Decreto 245/2002, de 11 de julio (BOA 29/07/2002).

23. 68/2023 FUENTES DE EBRO

Proyecto básico y de ejecución consolidación puntual de las ruinas de las manzanas, 1, 2 y 4 del Pueblo Viejo de Rodén.

BIC, Conjunto de Interés Cultural, Sitio Histórico, el Pueblo Antiguo de Rodén, según Decreto 53/2017, de 11 de abril (BOA 21/04/2017).

24. 69/2023 ZARAGOZA

Proyecto básico y de ejecución de reforma interior de vivienda en la calle Manuel Lasala, nº 26, 2º Izda. Expte. Ayto.: 20220101973 (419117)

Entorno BIC, Conjunto Histórico "Casas Baratas", según Decreto 369/2002, de 3 de diciembre (BOA 23/12/2003).

25. 70/2023 ARANDA DE MONCAYO

Obras de reparación y pintado de fachada y cambio de ventanas en Pza. Alta, 9

Entorno BIC, Castillos-Monumento, según Orden de 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/2006).

26. 71/2023 EL BURGO DE EBRO

Memoria técnica de instalación de placas fotovoltaicas en vivienda unifamiliar situada en el Paraje El Royo, 378.

Entorno BIC, Conjunto Histórico, el tramo Aragonés del Canal Imperial de Aragón, según Resolución de incoación de 20 de septiembre de 2000 (BOA 2/10/2000).

27. 72/2023 ZARAGOZA

Instalación de nuevos elementos de mobiliario urbano.

Entorno BICs situados en el Conjunto Histórico de Zaragoza y en diferentes entornos de BIC del municipio.

28. 73/2023 ZARAGOZA

Obras de lijado y repintado del cerramiento de madera de la fachada del bloque de viviendas situado en la Plaza San Felipe, nº 7. Expte. Ayto.: 20220103702 (420032)

Entorno BIC, Monumento, Torreón de Fortea, según Orden de 28 de diciembre de 2001 (BOA 21/01/2002).

29. 74/2023 ZARAGOZA

Obras de protección de cubiertas en la Iglesia de Santo Tomás de Villanueva "La Mantería", situada en la plaza de San Roque.

Entorno BIC, Monumento, la Iglesia de San José de Calasanz (antiguamente Iglesia de Santo Tomás de Villanueva del Convento de los Agustinos o de la Mantería), según Orden de 20 de diciembre de 2001 (BOA 18/01/02).

30. 75/2023 ZARAGOZA

Memoria valorada de obras de adecuación de paramentos y techo en el museo (antiguo dormitorio) del Monasterio.

BIC, Monumento, Monasterio de la Resurrección, de la Orden de Canonisas Regulares del Santo Sepulcro, según Orden de 5 de diciembre de 2002 (BOA 08/01/2003) y Orden de 10 de febrero de 2002 (BOA de 7/03/2005). que completa la anterior.

31. 76/2023 GRISÉN

Proyecto de construcción para la remodelación integral de la estación de Grisén.

Entorno BIC, Conjunto Histórico, el tramo aragonés del Canal Imperial de Aragón, según resolución de incoación de 20 de septiembre de 2000. (BOA 2/10/2000).

32. 77/2023 UNCASTILLO

Estudio y Proyecto de señalización turística para peatones.

BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 1367/1966, de 12 de mayo (BOE 07/06/1966) y Decreto 48/2014, de 1 de abril (BOA 11/04/2014).

33. 78/2023 LETUX

Obras para repicado de fachada trasera y aplicación de mortero en la calle Frontón, nº 24. BIC Castillos-Monumento, según Orden 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/06)

34. 79/2023 SIGÜÉS

Proyecto básico y de ejecución de planta bajocubierta en vivienda unifamiliar situada en la calle Cabrerío, 23.

BIC, Conjunto Histórico, Camino de Santiago, según Resolución de incoación de 25/06/2001 (BOA 20/07/2001) y Resolución de 14/03/2004, por la que se continua el procedimiento incoado (BOA 30/01/2004).

35. 80/2023 BOTORRITA

Proyecto de colector norte.

BIC, Conjunto de Interés Cultural, Zona Arqueológica Cabezo de las Minas, según Orden de 10 de septiembre de 2003 (BOA 6/10/03)

36. 82/2023 ZARAGOZA

Obras de reforma de vivienda sita en la calle Canfranc, nº 22, esc. 1, 14º dcha.

Exp. Ayto. 20230010194 (428270).

Entorno BIC, Monumento, Puerta del Carmen, según Orden 27 de diciembre de 2001 (BOA 21/01/2002)

37. 83/2023 UNCASTILLO

Obras de cerramiento de mampostería y madera en parcela rústica ubicada en Camino del Arba, nº 1.

BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 1367/1966, de 12 de mayo (BOE de 07/06/1966) y Decreto 48/2014, de 1 de abril (BOA 11/04/2014).

38. 84/2023 CALATAYUD

Obras urgentes de estabilización estructural y protección en el sector occidental y de la cabecera de la Capilla del Carmen en el claustro de la Basílica del Santo Sepulcro.

Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, Colegiata del Santo Sepulcro, según Orden de 1 de julio de 2002 (BOA 09/08/2002)

39. 85/2023 TABUENCA

Informe para la declaración de la Ermita de San Miguel de los Santos como Monumento de Interés Local.

40. 86/2023 BELCHITE

Solicitud de permiso para realizar curso de fotografía nocturna en el interior del Pueblo Viejo en mayo de 2023.

BIC, Conjunto de Interés Cultural, Sitio Histórico de la Villa de Belchite Viejo, según Decreto 322/2002, de 8 de octubre (BOA 28/10/2002) y Decreto 12/2022, de 26 de enero, por el que se modifica su delimitación (BOA 8/02/2022).

41. 87/2023 UNCASTILLO

Proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de dos edificios en la calle Barrionuevo, nº 38 y 36 (Casa Miguel y Casa Faustino).

BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 1367/1966, de 12 de mayo (BOE 07/06/1966) y Decreto 48/2014, de 1 de abril (BOA 11/04/2014).

**ACTA DEL PLENO****COMISIÓN PROVINCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ZARAGOZA
MARZO 2023****ACTA PLENO N. 3/2023**

En Zaragoza, siendo las 9:30 horas del día 30 de marzo de 2023, en la sala de reuniones de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza, ubicada en la avenida Ranillas, 5D-3ª planta, de Zaragoza, previa convocatoria cursada al efecto, y con la asistencia de los miembros cuyos nombres quedan reflejados a continuación, se reúne, en segunda convocatoria, el pleno de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza, de conformidad con lo establecido en el Decreto 300/2002, de 17 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural de Aragón y en la Orden de 26 de septiembre de 2002, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés, para conocer y decidir sobre los asuntos contenidos en el orden del día correspondiente. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la celebración de la sesión y la adopción de acuerdos se desarrolla a distancia, mediante el sistema de videoconferencia.

ASISTENTES**PRESIDENTA** (en funciones)

Dña. Nuria Hernández Muñoz
Arquitecta
Dirección General de Patrimonio Cultural

VOCALES

Dña. Esther Escartín Aizpurúa
Restauradora
Dirección General Patrimonio Cultural

Dña. Belén Gimeno Martínez
Arqueóloga
Dirección General de Patrimonio Cultural

Dña. Inmaculada Aured Galve
Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda



D. Víctor Millán Grau
*Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos
e Ingenieros de Edificación de Aragón*

*D. Ramón Betrán Abadía
Ayuntamiento de Zaragoza*

*Dña. Irene Alonso Aperte
Ayuntamiento de Zaragoza*

D. Alejandro Rincón Agüero
Real Academia de Nobles y Bellas Artes de San Luis.

D. Pablo de la Cal Nicolás
Real Academia de Nobles y Bellas Artes de San Luis.

SECRETARIA

Dña. Noelia Domínguez Villafranca
Dirección General de Patrimonio Cultural

Ha excusado su asistencia a esta sesión la Presidenta, doña Marisancho Menjón Ruiz y las vocalías don Juan Carlos García Pimienta, don Ángel Muñoz Barrado y doña M^a Dolores Sancho Marco.

Constan, como orden del día, los siguientes puntos:

1. Aprobación del acta de la sesión plenaria celebrada el 23 de febrero de 2023.
2. Estudio y adopción de acuerdo sobre los expedientes 031/2023, 048/2023 y 081/2023.
3. Ratificación, si procede, o debate, del resto de propuestas de acuerdo elevadas por la ponencia técnica en la sesión celebrada el 23 de marzo de 2023.
4. Ruegos y preguntas y otros asuntos.

PRIMERO: Siendo las 9:30 horas, doña Nuria Hernández Muñoz, presidenta en funciones, ante la ausencia de la Vicepresidenta y por designación de la Presidenta, Dña. Marisancho Menjón Ruiz, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.2 de la Orden de 26 de septiembre de 2002, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés, en la redacción dada al mismo por la Orden de 11 de julio de 2005 (BOA número 88 de 22/07/2005), toma la palabra, da la bienvenida a los asistentes y, una vez comprobada la existencia de quórum, da por iniciada la sesión. La presidenta en funciones propone en primer lugar, la aprobación del acta correspondiente a la sesión celebrada el 23 de febrero de 2023, la cual, estando todos los vocales conformes, se aprueba por unanimidad.

SEGUNDO: La presidenta en funciones indica los asuntos a tratar contenidos en el orden del día, respecto de los cuales, la ponencia técnica en sesión celebrada el día 23 de



marzo de 2023, acordó su estudio y debate por el pleno. Doña Nuria Hernández Muñoz, a la sazón directora de la ponencia técnica, pasa a exponerlos con ayuda de fotografías, así como de la planimetría, documentación técnica e informes técnicos municipales, poniendo a disposición de los miembros del pleno el resto de documentación obrante en cada uno de los expedientes y efectuando al final, su propuesta de acuerdo para su debate y votación. Las propuestas se aprueban por unanimidad.

1. 31/2023 ZARAGOZA

Modificación 2 del proyecto básico y modificación del proyecto de ejecución para la construcción de edificio multifamiliar en el paseo María Agustín, 40-54. Expte. Rel.: 151/2022 Expte. Ayto.: 70.719/2022

BIC por ministerio de la ley (Muralla), de acuerdo con la Disposición adicional segunda de la Ley 3/1999, de 10 de marzo del Patrimonio Cultural Aragonés.

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la Modificación de proyecto de ejecución de edificio multifamiliar en el paseo María Agustín, nº 40-54, de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

Habiendo tenido conocimiento de la retirada del escudo de la portada y de las prescripciones señaladas por el ayuntamiento para la conservación, tanto de éste, como de la portada de piedra en la que se hallaba debido a su importancia histórica, se advierte que, siempre que sea posible, se deberá reponer el escudo, BIC por ministerio de la ley, en su ubicación original, actuación que requiere de la previa autorización cultural de esta Comisión, para cuya obtención se aportará la siguiente documentación:

- Informe del estado de conservación, extracción y traslado del escudo, incluyendo la definición del embalaje.
- Memoria descriptiva de las actuaciones a realizar para llevar a cabo la colocación del escudo, que incluya planos de alzado y secciones.

2. 81/2023 DAROCA

Proyecto básico y de ejecución de remodelación de la Plaza España. Exp. Rel. 213/2018 y 005/2023.

Entorno BIC, monumento, Basílica de Santa María de los Sagrados Corporales, según Decreto de 26 de enero de 2022, (BOA 08/02/22) y Conjunto Histórico Artístico según Decreto 1450/1968 de 06/06/68, (BOE 02/07/1968).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Proyecto básico y de ejecución de remodelación de la Plaza de España de Daroca (Zaragoza).

3. 48/2023

Criterios generales para la valoración de la implantación de energías renovables en Bienes del Patrimonio Cultural Aragonés.

ACUERDO:

Se hace constar en “negrita” o tachadas, las partes modificadas por el pleno de la Comisión y, en su caso, consta también el “negrita” la causa de su modificación.



2. CRITERIOS GENERALES DE APLICACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES EN BIENES DEL PATRIMONIO CULTURAL ARAGONÉS

Como criterio general, en aplicación de la Ley 3/1999, de 10 de marzo de Patrimonio Cultural Aragonés, no se permitirá la implantación de instalaciones de energías renovables sobre bienes protegidos del Patrimonio Cultural Aragonés.

Excepcionalmente podría autorizarse, únicamente en los supuestos que se exponen a lo largo de este documento y siempre teniendo en cuenta los principios siguientes, expuestos en orden de prioridad:

~~No obstante, excepcionalmente, podrían autorizarse planteamientos que tengan en cuenta las siguientes cuestiones, en orden de prioridad:~~

- Se deberá priorizar la adopción de medidas colectivas frente a una dispersión de medidas particulares. En este sentido, se recomienda la exploración de medidas como la constitución de comunidades energéticas.

- La implantación de estas instalaciones comunes deberá realizarse, ~~preferentemente,~~ **siempre y cuando sea posible y compatible con los bienes protegidos**, fuera de las zonas protegidas culturalmente.

- En los casos en los que no sea posible lo anterior, se podrá estudiar la instalación en los entornos de protección de los bienes, previo análisis exhaustivo que garantice que la instalación no producirá un impacto negativo sobre el patrimonio.

~~- También, se podría analizar la implantación de instalaciones renovables aprovechando infraestructuras públicas existentes en zonas del entorno de bienes protegidos culturalmente. (Esta posibilidad queda subsumida en el punto anterior, siendo indiferente que sea una infraestructura pública o privada)~~

Se recuerda que, en caso de ser autorizada, esta deberá ser reversible y que, finalizada la vida útil de la instalación, se deberá proceder a su retirada, para garantizar que no se produce una afección negativa sobre los bienes protegidos.

2.1 BIENES DE INTERÉS CULTURAL (BIC)

2.1.1 BIENES INMUEBLES DE INTERÉS CULTURAL MONUMENTO

Se deberá priorizar la adopción de medidas colectivas frente a una dispersión de medidas particulares. En este sentido, se recomienda la exploración de medidas como la constitución de comunidades energéticas, fuera del BIC **y de su entorno.**

(...)

Excepcionalmente, **y siempre que** quede debidamente justificado con un análisis exhaustivo¹ que la propuesta no afecta a los valores históricos, tipológicos, arquitectónicos, constructivos, etc. del bien y la documentación entregada demuestra que no se altera su carácter ni se perturba su contemplación, las Comisiones Provinciales de Patrimonio Cultural estudiarán y evaluarán cada caso concreto, atendiendo a los siguientes criterios generales:

- **Se deberá justificar que no es posible su colocación fuera de la delimitación del BIC, preferentemente en el plano de suelo y en zonas poco visibles, con barreras visuales a su alrededor, ni tampoco es posible su instalación en edificaciones secundarias o auxiliares y siempre fuera de la vista del peatón a pie de calle.**

- Las propuestas deberán analizar los valores patrimoniales del bien, así como las medidas de tutela que pueda contener la declaración del monumento.

- Se valorará si ya existen en el bien otras medidas de eficiencia energética, ~~o se pueden colocar en el futuro,~~ que, conjunta o alternativamente con las propuestas, se puedan



adoptar respetando los valores culturales específicos del BIC. **Se justificará la imposibilidad de implantar otro tipo de medidas.**

(Se considera que la redacción es un tanto confusa y que no incide en que la instalación de otras posibles medidas de eficiencia energética, menos agresivas para el BIC, deben ser sean previas a la implantación de placas, o se debe señalar la imposibilidad de su instalación).

- Se evaluará la afección visual teniendo en cuenta dos niveles:

- Visión inmediata: Tanto desde el propio BIC (adarves, campanarios, huecos, etc.) como la posible afección visual a escala humana desde la vía pública.

- Visión próxima: afección visual desde el entorno de protección del BIC.

Además, se recomienda analizar el posible impacto también desde otros puntos singulares de contemplación más lejana (miradores, etc.)

~~- Siempre que sea posible, las instalaciones se colocarán preferentemente en el plano de suelo (fuera de la delimitación del BIC y en zonas poco visibles), con barreras visuales a su alrededor o, si esto no fuera posible, en edificaciones secundarias o auxiliares y siempre fuera de la vista del peatón a pie de calle.~~

El texto parece referirse al entorno de protección y no al BIC, creando confusión, por lo que deberá plantearse en el punto del Entorno.

- Las instalaciones serán reversibles, no afectarán a los acabados genuinos del Monumento y se garantizará que su remoción una vez amortizadas no afectará al inmueble protegido. En este sentido, se prohíbe la sustitución de material de cobertura original por tejas solares, por la irreversibilidad de su colocación. La instalación no afectará a la realización del correcto mantenimiento del cerramiento donde se coloque.

~~- Las instalaciones vinculadas (cableado, cajetines...) deberán quedar **siempre** ocultas, no pudiendo disponerse en las fachadas del bien.~~

En el caso concreto de instalación de paneles solares, se atenderá **además** a las siguientes condiciones:

- La solución adoptada deberá responder a un diseño que se integre con la morfología y la volumetría del bien, optando siempre por soluciones que no sobresalgan respecto a la cubierta del bien.

- Se ~~desaconseja~~ **prohíbe** la instalación de paneles solares sobre paramentos verticales, **salvo lo previsto para los vidrios solares.**

- Para la ubicación de paneles en las cubiertas se atenderá a los siguientes criterios, con el objeto de lograr la mayor uniformidad posible:

- Será preferible la instalación en cubiertas planas **existentes** que dispongan de peto o antepecho, que no será posible recrecer.

- En cubiertas inclinadas, se optará por ubicar los paneles en los faldones orientados a zonas interiores, no visibles desde la calle, y de manera coplanar a la cubierta.

- Se deberá diseñar la disposición de los paneles siguiendo criterios compositivos, como los siguientes:

- Los paneles se agruparán, en la medida de lo posible, evitando parches en varios faldones.



- Se deberá estudiar si se deja separación o no entre los paneles o si se colocan filas superpuestas de paneles.
- Se considera preferible la disposición horizontal de los paneles respecto a la vertical.
 - Se optará por sistemas que tengan un color similar al de la cubierta y que eviten los reflejos.
 - Se evitará que la subestructura de apoyo sobresalga bajo los paneles fotovoltaicos.
 - Se limitará la superficie ocupada por los paneles en el cerramiento en el que se plantee su colocación.
 - Se estudiará la posibilidad de utilizar vidrios fotovoltaicos en lugar de paneles (por ejemplo, en patios).
 - **La futura remoción de las instalaciones, una vez amortizadas, serán objeto de autorización cultural. (El objeto de este condicionante es que la remoción de las instalaciones se efectúe de manera que el carácter de la zona y la visual del BIC no quede deteriorado, por lo que se incide en que la remoción y adecuación de la parte del inmueble en que se encontraban las instalaciones sea objeto de autorización cultural de la misma forma que fue autorizada su instalación)**

2.1.1 ENTORNO DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL MONUMENTO

- De manera excepcional, cuando no se perjudique a la contemplación o carácter del BIC, se permitirá la implantación de instalaciones de energías renovables en el entorno de protección de Monumentos.
 - Para justificarlo, se deberá evaluar la afección visual teniendo en cuenta dos niveles:
 - Visión inmediata: desde el propio inmueble, si es aplicable (por ejemplo, si en ese inmueble se encuentra un mirador, torre, etc, visitable), o a la posible afección visual a escala humana desde la vía pública.
 - Visión próxima: afección visual hacia el Bien de Interés Cultural.
 - **Siempre que sea posible, las instalaciones se colocarán preferentemente en el plano de suelo, con barreras visuales a su alrededor o, si esto no fuera posible, en edificaciones secundarias o auxiliares y siempre fuera de la vista del peatón a pie de calle. (Párrafo suprimido en el punto referido a la instalación en BIC)**
 - En el caso concreto de instalación de paneles solares, se atenderá además a las siguientes condiciones:
 - La solución adoptada deberá responder a un diseño que se integre con la morfología y la volumetría del bien, optando siempre por soluciones que no sobresalgan respecto a la cubierta del bien.
 - Se ~~desaconseja~~ **prohíbe** la instalación de paneles solares sobre paramentos verticales, **salvo lo previsto para los vidrios solares.**
 - Para la ubicación de paneles en las cubiertas se atenderá a los siguientes criterios, con el objeto de lograr la mayor uniformidad posible:
 - La solución adoptada deberá responder a un diseño que se integre con la morfología y la volumetría del bien, optando siempre por soluciones que no sobresalgan respecto a la cubierta del bien.
 - Será preferible la instalación en cubiertas planas **existentes** que dispongan de peto o antepecho, que no será posible recrecer.



- En cubiertas inclinadas, se optará por ubicar los paneles en los faldones orientados a zonas interiores, no visibles desde la calle, y de manera coplanar a la cubierta.
- Se deberá diseñar la disposición de los paneles siguiendo criterios compositivos, como los siguientes:
 - Los paneles se agruparán, en la medida de lo posible, evitando parches en varios faldones.
 - Se deberá estudiar si se deja separación o no entre los paneles o si se colocan filas superpuestas de paneles.
 - Se considera preferible la disposición horizontal de los paneles respecto a la vertical.
- Se optará por sistemas que tengan un color similar al de la cubierta y que eviten los reflejos.
 - Se evitará que la subestructura de apoyo sobresalga bajo los paneles fotovoltaicos.
 - La futura remoción de las instalaciones, una vez amortizadas, **serán objeto de autorización cultural, no podrá afectar a la contemplación del inmueble protegido.**

2.2 CONJUNTOS DE INTERÉS CULTURAL

2.2.1 CONJUNTOS HISTÓRICOS

2.2.1.3 Otras posibilidades

(...)

- Dado que se podrían dar casuísticas muy diferentes, se considera fundamental que el análisis de la posible implantación de instalaciones renovables se haga analizando su carácter de conjunto y atendiendo a lo siguiente:

- Conjuntos con Plan Especial de Protección (PEPCH) aprobado.
Los planes especiales de protección deberán contemplar, tal como indica el artículo 43.1 de la LPCA, “los criterios relativos a la conservación de fachadas y cubiertas e instalaciones sobre las mismas”.
Si no lo tuvieran recogido, será necesaria la actualización de los planes especiales de protección para que incluyan expresamente las condiciones para la implantación de energías renovables en el conjunto.
- Conjuntos sin Plan Especial de Protección (PEPCH) aprobado. Para aquellos casos en los que no exista plan especial de protección, ~~e en los que el plan especial de protección no contemple expresamente los requisitos de implantación de estas instalaciones,~~ se aplicará el régimen de protección provisional establecido en el Art 46 de la LPCA. **(La Ley 3/1999 no distingue, si tienen Plan Especial la competencia para el otorgamiento de licencias es exclusivamente municipal, si no lo tienen, precisan de autorización cultural previa)**
En estos casos, el ayuntamiento deberá redactar y aprobar uno o varios planes especiales de protección del área afectada por la declaración u otro instrumento de planeamiento urbanístico, según lo establecido en los Arts. 41 a 44 de la LPCA.
Hasta que se produzca la modificación de los planes existentes o la elaboración de uno nuevo, los municipios podrán redactar un protocolo general para el conjunto y su entorno, en el que se determinen las condiciones



y los criterios técnico-estéticos para la implantación de energías renovables, intentando priorizar su colocación fuera del conjunto y su entorno. Se recomienda que este protocolo sea informado por la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural Aragonés correspondiente. Estos protocolos no tendrán el carácter de norma jurídica vinculante. (Esta fuerza vinculante la tiene el planeamiento urbanístico, PGOU, Planes Especiales....)

La elaboración de este protocolo no eximirá, en ningún caso, de presentar la correspondiente solicitud para la obtención de autorización cultural.

~~En estos casos, para el estudio de la implantación de energías renovables, se sugiere a los Ayuntamientos la elaboración de un protocolo general, a nivel de conjunto, en el que se determinen las condiciones de implantación y los criterios técnico-estéticos para la implantación de energías renovables fuera de la zona protegida o, en función de la posible afección, en el entorno de protección.~~

~~Su objetivo sería plantear una zonificación según las características del conjunto y estudiar las mejores alternativas y ubicaciones para la implantación prioritaria de medidas colectivas. Este protocolo deberá ser informado favorablemente por la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural que corresponda.~~

(...)

Modificar el resto de los condicionantes de acuerdo con lo establecido en los párrafos anteriores:

- Las instalaciones vinculadas (cableado, cajetines...) deberán quedar **siempre** ocultas. ~~no pudiendo disponerse en las fachadas.~~

- Se ~~desaconseja~~ **prohíbe** la instalación de paneles solares sobre paramentos verticales.

2.2.2 OTRAS FIGURAS DE CONJUNTOS DE INTERÉS CULTURAL

Tercer punto:

- No obstante, se podrá autorizar su implantación en aquellos casos en los que quede justificado que no existe afección ~~a los restos~~ ni a la imagen ~~de la zona~~ **del Conjunto**.

2.3 BIENES CATALOGADOS Y BIENES INVENTARIADOS

Adaptar las prescripciones a lo ya señalado para el resto de categorías de bienes:

- Visión inmediata: afección visual a pie de calle por parte de los peatones **o desde el propio bien**.

- Las instalaciones vinculadas (cableado, cajetines...) deberán quedar **siempre** ocultas. ~~no pudiendo disponerse en las fachadas.~~

- Se ~~desaconseja~~ **prohíbe** la instalación de paneles solares sobre paramentos verticales.

- La futura remoción de las instalaciones, una vez amortizadas, **serán objeto de autorización cultural**.

3. DOCUMENTACIÓN A REMITIR PARA LA AUTORIZACIÓN CULTURAL

Añadir como documentación necesaria para valorar la actuación:

Para la obtención de la autorización cultural para la remoción de instalaciones de energías renovables en bienes que formen parte del Patrimonio Cultural Aragonés y sus entornos, se deberá remitir la documentación indicada en el Reglamento de Funcionamiento de las Comisiones Provinciales, con las siguientes particularidades:

- Documentación gráfica que refleje el estado de conservación previo a la instalación y posterior a la remoción



- **Actuaciones que se llevarán a cabo para dejarlas en un estado óptimo de conservación y adecuado al bien. (actuaciones de restauración de estas zonas).**

TERCERO:

Finalizada la exposición de expedientes, se procede a presentar ante el pleno el resto de propuestas de acuerdos adoptadas por la ponencia técnica, las cuales son ratificadas por unanimidad de los presentes. Se pasa a exponer ante el pleno el expediente 63/2023 respecto del cual se ha recibido documentación con posterioridad a la celebración de la ponencia técnica, por lo que se procede a su examen, recayendo el acuerdo unánime de los presentes que se refleja en esta acta.

1. 329/2022 TARAZONA

Propuesta de ampliación del plan de despliegue de la red de fibra óptica en el Conjunto Histórico y su entorno.

BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 2365/1965, de 22 de julio (BOE 16/08/1965) y Resolución de 24 de septiembre de 2014 (BOA 15/10/2014), por la que se modifica su delimitación.

ACUERDO:

Avanzar criterio favorable, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, a la propuesta de ampliación del Plan de despliegue de la red de fibra óptica en el Conjunto Histórico de Tarazona (Zaragoza) y su entorno de protección, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Sólo se admitirá despliegue por fachada o aéreo en aquellas zonas en que ya exista cableado correspondiente a otros servicios. En aquellas zonas en que no exista el despliegue deberá ser soterrado, por ejemplo, frente al Nacedero de san Juan (de Interés Monumental)

- En aquellas vías urbanas donde se prevea realizar la red soterrada y no se hayan realizado intervenciones arqueológicas previamente, será obligatorio llevar a cabo control y seguimiento arqueológico durante los movimientos de tierras, con presencia obligada y permanente de un arqueólogo durante todo el proceso de movimiento de tierras.

Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural. La resolución que se emita de dicha actuación arqueológica podrá condicionar el desarrollo del proyecto. Si en el transcurso de los trabajos de control y seguimiento arqueológico se produjera el hallazgo de restos arqueológicos de interés, esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá comunicarse de forma inmediata a la Dirección General de Patrimonio Cultural.

Este informe se efectúa con la consideración de consulta, tal y como señala el artículo 6.3 de la Orden de 26 de septiembre de 2002, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Patrimonio Cultural de Aragón (BOA, nº 118, de 4/10/2002) por lo que, para la obtención de autorización cultural de la Dirección General de Patrimonio Cultural, previa a la concesión de licencia, se deberá remitir el proyecto a través del Ayuntamiento acompañado de informe técnico municipal relativo al cumplimiento de las condiciones establecidas en el planeamiento urbanístico, en el catálogo de edificios, ordenanzas o en cualquier otra normativa municipal que pudiera condicionar la actuación propuesta, de acuerdo con lo exigido en el punto 1 del anexo II de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el



Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 4/10/2002), en la redacción dada al mismo por la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA de 5/07/2003).

2. 388/2022 AZUARA

Proyecto de sustitución de cubierta del inmueble sito en la calle Nueva, nº 141.

BIC por ministerio de la Ley, según la Disposición Adicional 2ª de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Proyecto de sustitución de cubierta en inmueble sito en la calle Nueva, nº 141, de Azuara (Zaragoza).

3. 390/2022 ZARAGOZA

Proyecto básico y de ejecución de supresión de barreras arquitectónicas de acceso a la Iglesia de San Pablo, sita en la calle San Pablo, nº 42. Expte. Ay.: 79.509/2022

BIC, Monumento, Iglesia de San Pablo, según Orden de 22 de febrero de 2002 (BOA 11/03/2002).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Proyecto básico y de ejecución de supresión de barreras arquitectónicas de acceso a la Iglesia de San Pablo de Zaragoza. La autorización queda condicionada al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- En caso de la realización del basamento, éste se realizará con piedra de la misma naturaleza a la existente en la portada y los aplacados deberán tener un espesor mínimo de 12 centímetros.

- No se permite la utilización de mortero de cementos "tipo portland" sobre BIC, por lo que el enfoscado en las mochetas interiores de portalón de entrada a iglesia, se realizará con mortero de cal y no con mortero bastardo de cemento y cal.

- Será obligatorio llevar a cabo control y seguimiento arqueológico de las obras con presencia obligada de un arqueólogo durante todo el proceso de movimientos de tierras. Se recuerda que toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural y que la resolución que se emita de dicha actuación arqueológica podrá condicionar el desarrollo del proyecto. Si en el transcurso de los trabajos de control y seguimiento arqueológico se produjera el hallazgo de restos arqueológicos de interés se deberá comunicar a la Dirección General de Patrimonio Cultural, según establece el art. 69 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.

Visto el expediente y la documentación aportada, se observa la colocación de una rampa interior a la entrada de la iglesia que se ha llevado a cabo sin que conste en esta Comisión acuerdo por el que se autorice su instalación. Ante ello, se le recuerda que de acuerdo con los artículos 35.2, 36 y 37 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la realización de obras o actividades en los bienes de interés cultural deberá contar antes de la licencia municipal con autorización de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural y en consecuencia, son ilegales las obras y actividades realizadas en bienes de interés cultural sin la previa autorización cultural y las licencias otorgadas sin la misma, nulas de pleno derecho.

4. 395/2022 BORJA

Declaración de ruina inminente de edificio situado en la calle Rey, nº 6.

BIC, por ministerio de la Ley, escudo, según la Disposición Adicional 2ª de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.



BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 133/2014, de 29 de julio (BOA 06/08/2014).

ACUERDO:

1º Respecto al escudo, BIC por ministerio de la ley, de acuerdo con dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés será necesaria la aportación de:

- Información relativa al embalaje utilizado para su almacenamiento temporal.
- Se deberá aportar información relativa al destino del escudo heráldico, ya sea para su ubicación definitiva o para su almacenamiento (en qué sala y en qué condiciones se va a almacenar).

2º Se recuerda:

- La prohibición general de creación de vacíos en los Conjuntos Históricos, de acuerdo con lo prescrito en el art. 43 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.

En este tipo de actuaciones se estará a lo establecido en el artículo 43.3 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 29 de marzo de 1999), según el cual: *"La conservación de los Conjuntos Históricos comporta el mantenimiento de la estructura urbana y arquitectónica, así como las características generales de su ambiente. Se considerarán excepcionales las sustituciones de inmuebles, aunque sean parciales, y sólo podrán realizarse en la medida en que contribuyan a la conservación general del carácter del Conjunto. En cualquier caso, las intervenciones en los conjuntos históricos respetarán los criterios siguientes:*

- *Se mantendrán la estructura urbana y arquitectónica del conjunto y las características generales del ambiente y de la silueta paisajística. No se permiten modificaciones de alineaciones, alteraciones de la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones de inmuebles, excepto que contribuyan a la conservación general del conjunto (...)."*

- Si la intervención implica remoción de tierra por debajo del nivel del suelo, deberán realizarse con control y seguimiento arqueológico. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural y será realizada por técnicos competentes en la materia y la resolución que se emita de dicha actuación arqueológica podrá condicionar el desarrollo del proyecto. La presencia de dicho técnico tendrá que ser permanente mientras duren los movimientos de tierra por debajo de cota cero.

5. 398/2022 ZARAGOZA

Proyecto para apertura de local destinado a oficinas, en la calle Canfranc, nº 22, local.

Expte. Ay.: 20220071943 (401660).

Entorno BIC, Monumento, Puerta del Carmen, según Orden 27 de diciembre de 2001 (BOA 21/01/2002).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras incluidas en el Proyecto para licencia urbanística y apertura de local destinado a oficinas en el edificio sito en calle Canfranc, nº 22, de Zaragoza, y únicamente en relación a las actuaciones que afectan al exterior o envolvente del edificio ubicado en el entorno del Bien de Interés Cultural, monumento, Puerta del Carmen.



6. 51/2023 BELCHITE

Proyecto de limpieza con seguimiento arqueológico de la calle San Roque y sondeo valorativo con análisis de carbono 14, en la plaza del Salvador del Pueblo Viejo de Belchite. Expte. Rel.: 275/2019

BIC, Conjunto Interés Cultural, Sitio Histórico Villa de Belchite Viejo, según Decreto 322/2002, de 8 de octubre (BOA 28/10/2002) y Decreto 12/2022, de 26 de enero, por el que se modifica su delimitación (BOA 8/02/2022).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Proyecto de limpieza con seguimiento arqueológico de la calle San Roque y sondeo valorativo con análisis de carbono 14, en plaza del Salvador en el interior del Pueblo Viejo de Belchite.

7. 52/2023 ZARAGOZA

Proyecto básico y de ejecución de acondicionamiento interior de vivienda en el Paseo Pamplona, nº 1, 3º A. Expte. Ayto.: 20220098946 (417201)

Entorno BIC, Monumento, Antiguo Edificio de las Facultades de Medicina y Ciencias de la Universidad de Zaragoza, según Orden de 19 de febrero de 2002 (BOA 11/03/2002).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Proyecto básico y de ejecución de acondicionamiento interior de vivienda sita en el paseo Pamplona, nº 1, 3ºA, de Zaragoza, y únicamente en cuanto a las actuaciones que afectan al exterior o envolvente del edificio ubicado en el entorno de protección del Bien de Interés Cultural, Antiguo Edificio Facultad de Medicina y Ciencias en Plaza Paraíso, sin pronunciamiento sobre las obras interiores.

Esta autorización queda condicionada al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- Se prohíbe con carácter general la instalación de cajones de persianas vistos. Éstos deberán estar integrados en el interior del inmueble, de tal manera que no sean visibles desde el exterior.

8. 53/2023 BELCHITE

Solicitud de permiso para realizar curso de fotografía nocturna en el interior del Pueblo Viejo en julio de 2023.

BIC, Conjunto de Interés Cultural, Sitio Histórico de la Villa de Belchite Viejo, según Decreto 322/2002, de 8 de octubre (BOA 28/10/2002) y Decreto 12/2022, de 26 de enero, por el que se modifica su delimitación (BOA 8/02/2022).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la realización de un taller de fotografía nocturna a realizar el 15 de julio, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- No se podrán realizar actividades en el interior de edificios con estructuras o elementos constructivos dañados o inestables.

- Durante la realización del curso, deberá estar presente personal del Ayuntamiento de Belchite para garantizar la seguridad de los participantes y del propio bien y excluir, de acuerdo con el personal técnico del ayuntamiento, las zonas que puedan presentar riesgos para la seguridad.



9. 54/2023 ZARAGOZA

Solicitud de informe sobre tratamiento de fachada del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, ubicado en la calle San Voto, nº 7.

BIC, Monumento, Casa de los Torrero, según Orden de 24 de enero de 2002 (BOA 22/02/2002).

ACUERDO:

Avanzar criterio favorable, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, a la limpieza de la piedra de planta baja y la fábrica de ladrillo de la planta superior mediante chorro de agua a presión en el edificio del Colegio de Arquitectos de Aragón, edificio declarado BIC, monumento, Palacio de los Torrero.

Se aconseja realizar una limpieza en seco a baja presión, de forma que el paño quede uniforme y no presente zonas parcheadas.

10. 55/2023 ARANDA DE MONCAYO

Obras de ampliación de terraza en la calle Taberna, nº 1.

Entorno BIC, Castillos-Monumento, según Orden de 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/2006).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de ampliación de terraza en la calle Taberna, nº 1, de Aranda del Moncayo (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas que presenten diferencias en acabados y colores.

11. 56/2023 BELCHITE

Proyecto básico y de ejecución para la consolidación del Arco de San Salvador.

BIC, Conjunto Interés Cultural, Sitio Histórico Villa de Belchite Viejo, según Decreto 322/2002, de 8 de octubre (BOA 28/10/2002) y Decreto 12/2022, de 26 de enero, por el que se modifica su delimitación (BOA 8/02/2022).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Proyecto básico y de ejecución para la consolidación del Arco de San Salvador, en el interior del Pueblo Viejo de Belchite, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- No se permite la utilización de mortero de cementos o bastardos sobre BIC. Se deberán utilizar morteros de cal tanto en el rejuntado de las fábricas, como en la reposición de los empedrados del pavimento.

- Se tendrá especial cuidado en los anclajes de andamiajes, intentando realizar los arriostamientos en huecos sin fijaciones mecánicas a la construcción existente.

- La hidrofugación se hará de manera puntual y no generalizada. Se tendrá en cuenta que la hidrofugación es una operación irreversible y cuyos efectos son difícilmente cuantificables, de manera que su utilización debería justificarse de forma rigurosa e individualizada. La aplicación de este tipo de productos puede modificar el flujo de escorrentía superficial en los muros y provocar nuevos daños en elementos adyacentes cuyo deterioro no se haya previsto. En caso de ser imprescindible su aplicación, los productos elegidos deberán ser ensayados previamente en laboratorio sobre los mismos materiales del bien, atendiendo al control de parámetros como la capilaridad, absorción de



gotas y color. Se deberán realizar controles de eficacia, durabilidad y control de calidad durante el desarrollo de los trabajos y con posterioridad a la intervención.

12. 57/2023 ZARAGOZA

Memoria de actuaciones necesarias para diagnosticar los daños producidos en la Iglesia de San Nicolás de Bari, situada en la plaza de San Nicolás, nº 3. Expte. Ay.: 20230010152 (428247)

BIC, Monumento, Monasterio de la Resurrección de la Orden de Canonessas Regulares del Santo Sepulcro, según Orden de 5 de diciembre de 2002 (BOA 08/01/2003).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las actuaciones incluidas en la Memoria de actuaciones necesarias para diagnosticar los daños producidos en la Iglesia de San Nicolás de Bari, de Zaragoza.

Se recuerda que toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural y estará condicionada por la resolución que se emita de dicha actuación arqueológica. Si en el transcurso de los trabajos se produjera el hallazgo de restos arqueológicos de interés, esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá comunicarse de forma inmediata a la Dirección General de Patrimonio Cultural.

13. 58/2023 DAROCA

Obras de reforma de cocina, baño y sustitución de ventanas en la plaza de España, nº 20, esc. dcha. 3º D.

Entorno BIC, Monumento, Basílica de Santa María de los Sagrados Corporales, según Decreto 11/2022, de 26 de enero (BOA 08/01/2022).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, y únicamente en lo que se refiere a obras exteriores, las obras de reforma de cocina, baño y sustitución de ventanas en la vivienda sita en la plaza de España, nº 20, escalera derecha, 3ºD, de Daroca (Zaragoza). Esta autorización queda condicionada al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- No se permite la instalación de carpinterías de PVC o aluminio imitación madera. Las carpinterías serán de un tono similar a la mayoría de las carpinterías colocadas en el inmueble y se mantendrán las dimensiones originales del hueco.

- Se prohíbe con carácter general la instalación de cajones de persianas vistos. Éstos deberán estar integrados en el interior del inmueble, de tal manera que no sean visibles desde el exterior.

14. 59/2023 ZARAGOZA

Obras de sustitución de ventanas en la calle Don Teobaldo, nº 10, esc. 1, piso 3º A

Expte. Ayto: 20230007080 (425752)

Entorno BIC, Monumento, Monasterio de la Resurrección de la Orden de Canonessas Regulares del Santo Sepulcro, según Orden de 5 de diciembre de 2002 (BOA 08/01/2003).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de sustitución de ventanas e inyectado de aislamiento en la vivienda sita en calle Don Teobaldo, nº 10, escalera 1, 3ºA, de Zaragoza, y únicamente en cuanto a las actuaciones que afectan al exterior o envolvente del edificio ubicado en el entorno de protección del Bien de Interés Cultural, Monasterio de la Resurrección de la Orden de las Canonessas Regulares



del Santo Sepulcro, sin pronunciamiento sobre las obras interiores, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- Se prohíbe con carácter general la instalación de cajones de persianas vistos. Éstos deberán estar integrados en el interior del inmueble, de tal manera que no sean visibles desde el exterior.

15. 60/2023 MARTES Y UNDUÉS

Trabajos de mantenimiento del Camino de Santiago en distintos municipios entre Martes y Undués de Lerda.

BIC, Conjunto Histórico, Camino de Santiago, según Resolución de incoación de 25/06/2001 (BOA 20/07/2001) y Resolución de 14/03/2004, por la que se continua el procedimiento incoado (BOA 30/01/2004).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, los trabajos de limpieza y acondicionamiento del Camino de Santiago, Camino Francés, a su paso por Aragón, y en especial en los tramos correspondientes a los núcleos de Martes, Mianos, Artieda, Ruesta y Undués de Lerda.

16. 61/2023 ZARAGOZA

Retirada de inscripciones cerámicas de la base de una cruz de la plaza de Santa Cruz.

Entorno BIC, Monumento, "Casa del Canal o de los Tarín" según Decreto 86/2002, de 6 de marzo (BOA 22/03/2002) y entorno BIC, Monumento, Casa de los Torrero, según Orden 24 de enero de 2002 (BOA 22/02/2002).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la retirada de las inscripciones cerámicas de la base de la cruz de la plaza de Santa Cruz, de Zaragoza.

17. 62/2023 ZARAGOZA

Obras de reparación puntual en patio de luces en la calle Salduba, nº 5.

Expte. Ayto: 20230008845 (427325)

Entorno BIC, Monumentos: Iglesia de San Juan de los Panetes, según Orden de 19 de febrero de 2002 (BOA 11/03/2002) y Murallas y Torreón de la Zuda, según Orden de 20 de diciembre de 2001 (BOA 18/01/2001).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de reparación de fachada en patio de luces y de canal en edificio sito en calle Salduba, nº 5, de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas que presenten diferencias en acabados y colores.

18. 63/2023 ZARAGOZA

Proyecto básico y de ejecución de reforma para modernización del quiosco terraza Rincón de Goya, en el Parque José Antonio Labordeta. Expte. Ayto: 73.487/22

BIC, Conjunto Histórico, el espacio "Rincón de Goya", según Decreto 10/2003, de 14 de enero (BOA 29/01/2003).



ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Proyecto básico y de ejecución de reforma para la modernización del quiosco y terraza Rincón de Goya, situado en el Parque José Antonio Labordeta de Zaragoza.

19. 64/2023 TARAZONA

Propuesta de sondeos arqueológicos en la Torre del Rey y en solar adyacente sito en la calle Concepción, 7-9.

BIC, Castillos-Monumento, según Orden 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/2006) y BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 2365/1965, de 22 de julio (BOE 16/08/1965) y Resolución de 24 de septiembre de 2014 (BOA 15/10/2014), por la que se modifica su delimitación.

ACUERDO:

Suspender, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la emisión de autorización cultural sobre la Propuesta de realización de sondeos arqueológicos en la Torre del Rey y solar adyacente en calle Concepción, nº 7-9, dado que la documentación presentada resulta insuficiente para valorar la actuación.

Para ello será necesaria la aportación de:

- Justificación de la necesidad de la cata y sondeos planteados.
- Plano indicativo de dónde se van a realizar la cata y los sondeos.
- Sección de la cata planteada.

20. 65/2023 BELCHITE

Consulta previa sobre solicitud de permiso para instalación de fibra óptica en los alrededores del Pueblo Viejo.

BIC y entorno, Conjunto Interés Cultural, Sitio Histórico Villa de Belchite Viejo, según Decreto 322/2002, de 8 de octubre (BOA 28/10/2002) y Decreto 12/2022, de 26 de enero, por el que se modifica su delimitación (BOA 8/02/2022).

ACUERDO:

Avanzar criterio favorable, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, sobre la instalación de fibra óptica en el entorno del Pueblo Viejo de Belchite, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- En el proyecto se incluirá un plano de situación donde se indique la delimitación diferenciada del BIC y de su entorno y el trazado de la línea de fibra óptica.
- En la zona de delimitación del BIC, la instalación irá soterrada. Si la canalización es nueva será obligatorio llevar a cabo control y seguimiento arqueológico durante los movimientos de tierras, con presencia obligada y permanente de un arqueólogo durante todo el proceso de movimiento de tierras. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural. La resolución que se emita de dicha actuación arqueológica podrá condicionar el desarrollo del proyecto. Si en el transcurso de los trabajos de control y seguimiento arqueológico se produjera el hallazgo de restos arqueológicos de interés, esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá comunicarse de forma inmediata a la Dirección General de Patrimonio Cultural.

Se recuerda que este informe se efectúa con la consideración de consulta, tal y como señala el artículo 6.3 de la Orden de 26 de septiembre de 2002, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Patrimonio Cultural de Aragón (BOA, nº 118, de 4/10/2002) por lo que, para la obtención de autorización cultural de la Dirección General de Patrimonio Cultural, previa a la concesión de licencia, se deberá remitir el proyecto a través del Ayuntamiento de Belchite (Zaragoza) acompañado de informe técnico municipal relativo al cumplimiento de las condiciones establecidas en el



planeamiento urbanístico, en el catálogo de edificios, ordenanzas o en cualquier otra normativa municipal que pudiera condicionar la actuación propuesta, de acuerdo con lo exigido en el punto 1 del anexo II de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 4/10/2002), en la redacción dada al mismo por la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA de 5/07/2003).

21. 66/2023 ZARAGOZA

Proyecto de acondicionamiento de local destinado a centro médico en la calle Doctor Cerrada, nº 8. Expte. Ayto.: 26.456/2022

Entorno BIC, Monumento, Antiguo Edificio de las Facultades de Medicina y Ciencias de la Universidad de Zaragoza, según Orden de 19 de febrero de 2002 (BOA 11/03/2002).

ACUERDO:

No autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, y únicamente en lo referente a las actuaciones que afectan al exterior o envolvente del edificio ubicado en el entorno del Bien de Interés Cultural, monumento, Antiguo Edificio de la Facultad de Medicina y Ciencias, la colocación de rótulos propuestos en el Proyecto de acondicionamiento de local destinado a centro médico en calle Doctor Cerrada, nº 8, de Zaragoza, debido a las siguientes razones:

- En el caso de instalar nuevos rótulos, éstos deberán ubicarse, como primera opción, dentro de los huecos de las fachadas, permitiendo así conservar la composición de huecos original de las mismas o, como segunda opción, deberán formalizarse con discretas letras sueltas de hierro forjado, bronce, acero o similar sobre las partes macizas de las fachadas.

- En el caso de colocar iluminación sobre la fachada, se tenderá a que la iluminación de la misma se realice por medio de luz oculta o por medio de luminarias individuales situadas fuera del rótulo y dirigidos hacia éste.

Dado que las obras han sido ejecutadas previamente a la obtención de autorización cultural, se le comunica que esta situación es susceptible de ser objeto de expediente sancionador, por lo que se da traslado a la Dirección General de Patrimonio Cultural a los efectos oportunos.

22. 67/2023 ZARAGOZA

Proyecto de reforma de vivienda situada en la calle Santiago, nº 23, 3º, 1ª.

Expte. Ayto.: 20220103595 (419949).

Entorno BIC, Monumento, Palacio de Montemuzo, según Decreto 245/2002, de 11 de julio (BOA 29/07/2002).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, las obras contempladas en el Proyecto de reforma de vivienda en calle Santiago, nº 23, piso 3º1ª, y únicamente en relación a las actuaciones que afectan al exterior o envolvente del edificio ubicado en el entorno del Bien de Interés Cultural, monumento, Palacio de Montemuzo.

23. 68/2023 FUENTES DE EBRO

Proyecto básico y de ejecución de consolidación puntual de las ruinas de las manzanas, 1, 2 y 4 del Pueblo Viejo de Rodén.



BIC, Conjunto de Interés Cultural, Sitio Histórico, el Pueblo Antiguo de Rodén, según Decreto 53/2017, de 11 de abril (BOA 21/04/2017).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Proyecto básico y de ejecución de consolidación puntual de las ruinas de las manzanas 1, 2 y 4 del Pueblo Viejo de Rodén, en Fuentes de Ebro (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- No se realizará la limpieza de juntas mediante la aplicación de agua a presión, ya que puede provocar humedades por la dificultad que supone su secado completo.
- Durante los movimientos de tierras que implican la apertura de zanjas del proyecto será obligatorio llevar a cabo control y seguimiento arqueológico de las mismas, con presencia obligada de un arqueólogo durante todo el proceso.

Se recuerda que toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural y que la resolución que se emita de dicha actuación arqueológica podrá condicionar el desarrollo del proyecto. Si en el transcurso de los trabajos de control y seguimiento arqueológico se produjera el hallazgo de nuevos restos arqueológicos de interés deberá comunicarse a la Dirección General de Patrimonio Cultural (Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, artículo 69).

24. 69/2023 ZARAGOZA

Proyecto básico y de ejecución de reforma interior de vivienda en la calle Manuel Lasala, nº 26, 2º Izda. Expte. Ayto.: 20220101973 (419117)

Entorno BIC, Conjunto Histórico "Casas Baratas", según Decreto 369/2002, de 3 de diciembre (BOA 23/12/2003).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Proyecto básico y de ejecución de reforma interior de vivienda situada en la calle Manuel Lasala, nº 26, piso 2º izquierda, y únicamente en relación a las actuaciones que afectan al exterior o envolvente del edificio ubicado en el entorno del Bien de Interés Cultural, Conjunto Histórico de Casas Baratas, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Las carpinterías y persianas serán de un tono similar a la mayoría de las carpinterías colocadas en el inmueble y se mantendrán las dimensiones originales del hueco.
- Se prohíbe con carácter general la instalación de cajones de persianas vistos. Éstos deberán estar integrados en el interior del inmueble, de tal manera que no sean visibles desde el exterior.

25. 70/2023 ARANDA DE MONCAYO

Obras de reparación y pintado de fachada y cambio de ventanas en Plaza Alta, 9 Entorno BIC, Castillos-Monumento, según Orden de 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/2006).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de reparación y pintado de fachada y sustitución de ventanas en Plaza Alta, nº 9, de Aranda del Moncayo (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Como criterio general se deberán evitar colores estridentes en el tratamiento de los elementos de fachada. Se recomiendan acabados con materiales y terminaciones acordes con el Bien de Interés Cultural, debiéndose emplear colores en la gama de los tierras



- La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas que presenten diferencias en acabados y colores.

26. 71/2023 EL BURGO DE EBRO

Memoria técnica de instalación de placas fotovoltaicas en vivienda unifamiliar situada en el Paraje El Royo, 378.

Entorno BIC, Conjunto Histórico, el tramo Aragonés del Canal Imperial de Aragón, según Resolución de incoación de 20 de septiembre de 2000 (BOA 2/10/2000).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras las obras de instalación fotovoltaica en Paraje El Royo, nº 378, en El Burgo de Ebro, ya que no produce afección al BIC.

27. 72/2023 ZARAGOZA

Instalación de nuevos elementos de mobiliario urbano.

Entorno BICs situados en el Conjunto Histórico de Zaragoza, en diferentes entornos de BIC del municipio y en entorno de Bienes Catalogados del Patrimonio Cultural Aragonés.

ACUERDO:

1º Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la instalación de nuevos elementos de mobiliario urbano en los entornos de los BIC afectados por la actuación.

2º Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la instalación de nuevos elementos de mobiliario urbano en los entornos de los Bienes Catalogados del Patrimonio Cultural Aragonés y del Conjunto Histórico Canal Imperial de Aragón, afectados por la actuación.

28. 73/2023 ZARAGOZA

Obras de lijado y repintado del cerramiento de madera de la fachada del bloque de viviendas situado en la Plaza San Felipe, nº 7. Expte. Ayto.: 20220103702 (420032)

Entorno BIC, Monumento, Torreón de Fortea, según Orden de 28 de diciembre de 2001 (BOA 21/01/2002).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de lijado, barnizado y repintado del cerramiento de madera de la fachada del bloque de viviendas sito en plaza San Felipe, nº 7, de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas que presenten diferencias en acabados y colores.

29. 74/2023 ZARAGOZA

Obras de protección de cubiertas en la Iglesia de Santo Tomás de Villanueva “La Mantería”, situada en la plaza de San Roque.

Entorno BIC, Monumento, la Iglesia de San José de Calasanz (antiguamente Iglesia de Santo Tomás de Villanueva del Convento de los Agustinos o de la Mantería), según Orden de 20 de diciembre de 2001 (BOA 18/01/02).



ACUERDO:

Avanzar criterio favorable, en lo que es materia de competencia de esta Comisión sobre las actuaciones recogidas en la Memoria valorada de protección de cubiertas en la Iglesia de Santo Tomás de Villanueva “La Mantería”, en Zaragoza.

Se recuerda que este informe se efectúa con la consideración de consulta, tal y como señala el artículo 6.3 de la Orden de 26 de septiembre de 2002, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Patrimonio Cultural de Aragón (BOA, nº 118, de 4/10/2002) por lo que, para la obtención de autorización cultural de la Dirección General de Patrimonio Cultural, previa a la concesión de licencia, se deberá remitir el proyecto a través del Ayuntamiento de Zaragoza, acompañado de informe técnico municipal en el que se valorarán las condiciones establecidas para la intervención en el planeamiento urbanístico, el catálogo de edificios y conjuntos de interés histórico-artístico y cuanta normativa municipal pudiera condicionar la actuación propuesta, de acuerdo con la exigencia establecida en el art. 25.2 a) de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón.

30. 75/2023 ZARAGOZA

Memoria valorada de obras de adecuación de paramentos y techo en el museo (antiguo dormitorio) del Monasterio.

BIC, Monumento, Monasterio de la Resurrección, de la Orden de Canonisas Regulares del Santo Sepulcro, según Orden de 5 de diciembre de 2002 (BOA 08/01/2003) y Orden de 10 de febrero de 2002 (BOA de 7/03/2005) que completa la anterior.

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las actuaciones incluidas en la Memoria valorada de obras de adecuación de paramentos y techo en el museo (antiguo dormitorio) del Monasterio del Santo Sepulcro de Zaragoza.

31. 76/2023 GRISÉN

Proyecto de construcción para la remodelación integral de la estación de Grisén.

Entorno BIC, Conjunto Histórico, el tramo aragonés del Canal Imperial de Aragón, según resolución de incoación de 20 de septiembre de 2000. (BOA 2/10/2000).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Proyecto de construcción para la remodelación integral de la Estación de Grisén (Zaragoza).

32. 77/2023 UNCASTILLO

Estudio y Proyecto de señalización turística para peatones.

BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 1367/1966, de 12 de mayo (BOE 07/06/1966) y Decreto 48/2014, de 1 de abril (BOA 11/04/2014).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el proyecto de señalización turística para peatones en el Casco Histórico de Uncastillo (Zaragoza).

33. 78/2023 LETUX

Obras para repicado de fachada trasera y aplicación de mortero en el inmueble ubicado en la calle Frontón, nº 24.

BIC Castillos-Monumento, según Orden 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/06).

**ACUERDO:**

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras propuestas en la fachada trasera de la vivienda situada en la calle Frontón, nº 24, de Letux (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas que presenten diferencias en acabados y colores.

34. 79/2023 SIGÜÉS

Proyecto básico y de ejecución de planta bajocubierta en vivienda unifamiliar situada en la calle Cabrerío, 23.

Entorno BIC, Conjunto Histórico, Camino de Santiago, según Resolución de incoación de 25/06/2001 (BOA 20/07/2001) y Resolución de 14/03/2004, por la que se continua el procedimiento incoado (BOA 30/01/2004).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Proyecto básico y de ejecución de planta bajocubierta en vivienda unifamiliar en calle Cabrerío, nº 23, de Sigüés (Zaragoza).

35. 80/2023 BOTORRITA

Proyecto de colector norte.

BIC, Conjunto de Interés Cultural, Zona Arqueológica Cabezo de las Minas, según Orden de 10 de septiembre de 2003 (BOA 6/10/03).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el trazado por el interior de la delimitación del BIC, Yacimiento Contrebia Belaisca, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- En la zona interior de la delimitación del BIC, con carácter previo a la excavación, se realizarán los sondeos necesarios a determinar por arqueólogo. Dichos sondeos deberán ser lo suficientemente significativos como para determinar la presencia o no de restos arqueológicos en la zona.

Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural. La intervención en dicha zona quedará condicionada a las resoluciones que se emitan de dichos sondeos arqueológicos. En caso de hallazgo durante la realización de dichos sondeos se comunicará de forma inmediata a la Dirección General de Patrimonio Cultural de acuerdo con el artículo 69 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.

36. 82/2023 ZARAGOZA

Obras de reforma de vivienda sita en la calle Canfranc, nº 22, esc. 1, 14º dcha.

Exp. Ayto. 20230010194 (428270).

Entorno BIC, Monumento, Puerta del Carmen, según Orden 27 de diciembre de 2001 (BOA 21/01/2002).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Proyecto de reforma de vivienda situada en la calle Canfranc, nº 22-24, escalera 1, 14º derecha, de Zaragoza, y únicamente en relación a las actuaciones que afectan al exterior o envolvente



del edificio ubicado en el entorno del Bien de Interés Cultural, monumento, Puerta del Carmen, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Las carpinterías serán de un tono similar a la mayoría de las carpinterías colocadas en el inmueble y se mantendrán las dimensiones originales del hueco.
- Se prohíbe con carácter general la instalación de cajones de persianas vistos. Éstos deberán estar integrados en el interior del inmueble, de tal manera que no sean visibles desde el exterior.

37. 83/2023 UNCASTILLO

Obras de cerramiento de mampostería y madera en parcela rústica ubicada en Camino del Arba, nº 1.

BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 1367/1966, de 12 de mayo (BOE de 07/06/1966) y Decreto 48/2014, de 1 de abril (BOA 11/04/2014).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, las obras de cerramiento de parcela rústica en Camino del Arba, nº 1, de Uncastillo (Zaragoza).

38. 84/2023 CALATAYUD

Obras urgentes de estabilización estructural y protección en el sector occidental y de la cabecera de la Capilla de la Virgen del Carmen en el claustro de la Basílica del Santo Sepulcro.

Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, Colegiata del Santo Sepulcro, según Orden de 1 de julio de 2002 (BOA 09/08/2002).

Informe de la Comisión Provincial por prescripción del planeamiento municipal (PEPRICH, edificio con protección integral)

ACUERDO:

Informar favorablemente en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Proyecto de obras urgentes de estabilización estructural y protección en el sector occidental y de la cabecera de la Capilla del Carmen en el claustro de la Basílica del Santo Sepulcro, en Calatayud (Zaragoza).

39. 85/2023 TABUENCA

Informe para la declaración de la Ermita de San Miguel de los Santos como Monumento de Interés Local.

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la declaración como Monumento de Interés Local, la Ermita de San Miguel de los Santos de Tabuena (Zaragoza).

40. 86/2023 BELCHITE

Solicitud de permiso para realizar curso de fotografía nocturna en el interior del Pueblo Viejo en mayo de 2023.

BIC, Conjunto de Interés Cultural, Sitio Histórico de la Villa de Belchite Viejo, según Decreto 322/2002, de 8 de octubre (BOA 28/10/2002) y Decreto 12/2022, de 26 de enero, por el que se modifica su delimitación (BOA 8/02/2022).



ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la realización de un taller de fotografía nocturna a realizar el 13 de mayo, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- No se podrán realizar actividades en el interior de edificios con estructuras o elementos constructivos dañados o inestables.
- Durante la realización del curso, deberá estar presente personal del Ayuntamiento de Belchite para garantizar la seguridad de los participantes y del propio bien y excluir, de acuerdo con el personal técnico del ayuntamiento, las zonas que puedan presentar riesgos para la seguridad.

41. 87/2023 UNCASTILLO

Proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de dos edificios en la calle Barrionuevo, nº 38 y 36 (Casa Miguel y Casa Faustino).

BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 1367/1966, de 12 de mayo (BOE 07/06/1966) y Decreto 48/2014, de 1 de abril (BOA 11/04/2014).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, el Proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de dos edificios (Casa Miguel y Casa Faustino), situados en la calle Barrionuevo, nº 38 y 36 respectivamente, de Uncastillo (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Las barandillas serán de forja, igual que las existentes.
- Se prohíbe la instalación de cajones de persianas vistos. Todas las persianas serán enrollables, similares a las existentes.

42. OTROS ASUNTOS

Y no habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión, siendo las 12:00 horas del día treinta de marzo de dos mil veintitrés, de cuyos acuerdos doy fe como Secretaria, con el Vº Bº de la Presidenta

LA SECRETARIA

VºBº LA PRESIDENTA
(en funciones)

Fdo.: Noelia Domínguez Villafranca

Fdo.: Nuria Hernández Muñoz